



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Lunes, 18 de octubre de 1965

Núm. 239

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Publicaciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediat
BOLETIN OF
tubre, don

Los señores... estrecha responsabilidad, de con... BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Secretarías reciban este... en el sitio de co...

SECCION QUINTA

Núm. 4.724

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una plaza de Porteros de Escuelas acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio a los quince días de su publicación en el "Boletín Oficial", en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 4 de octubre de 1965.—
El Presidente del Tribunal, Félix-Domingo Sesma Catalán.

* * *

Núm. 4.725

Es objeto del presente concurso la adquisición y asistencia técnica de una máquina calculadora electrónica con destino a la oficina de la plusvalía, de las características que figuran en los respectivos pliegos de condiciones, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna, y por un tipo de licitación no superior a 286.000 pesetas.

Duración del contrato. — El plazo para la entrega deberán hacerlo constar los concursantes, si bien no será superior a treinta días a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago de la adquisición se hará con cargo a la consignación

destinada a estas atenciones en el presupuesto ordinario de 1966, siempre que no resulte posible habilitarlo en lo que resta del ejercicio económico actual.

Realizadas las pruebas correspondientes para la recepción provisional con resultado favorable, se procederá un año después a la definitiva y devolución, en su caso, de la respectiva garantía.

Exposición de pliegos. — En la Sección de Compras y Abastos del Excmo. Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de oficina. La apertura de pliegos, a las que se acompañarán los requisitos determinados en los aludidos pliegos de condiciones y extendidas según modelo que se reseña al final, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, a las trece horas, en el salón de subastas de la Casa Consistorial.

Garantías. — Provisional, de pesetas 5.720, y definitiva, por el 4 % del importe de la adjudicación, mediante depósito en la Caja municipal. Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse del presente concurso autorización superior alguna.

La Excmo. Corporación municipal, previos los informes que juzgue necesarios, efectuará la adjudicación a

favor de la oferta que, a su juicio, resulte más ventajosa, sin atender únicamente la oferta económica, o declarará desierto el concurso si, a su entender, ninguna de las proposiciones cumpliera las condiciones del pliego.

Zaragoza, 6 de octubre de 1965.—
El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en la ciudad de, calle de, número ...
..., con carnet de identidad número, expedido en, con fecha ...
..., enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de una máquina calculadora electrónica con destino a la oficina de la plusvalía, que acepta sin reservas, se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento la mencionada máquina calculadora electrónica que pretende adquirir, con sujeción rigurosa a las características que luego se expresan, por el precio total de (en letra) pesetas.

(Expresar características generales, técnicas, etc., y plazo de entrega, periodo de garantía).

A la siguiente proposición se acompañan los documentos siguientes: ...
... (reseñar sucintamente los documentos aportados).

(Fecha, y firma del proponente).

• • •

Núm. 4.726

Es objeto del presente concurso la adquisición de un auto - tanque con destino al servicio de riegos y agua potable del Parque de Tracción de esta Excm. Corporación, de las características que figuran en los respectivos pliegos de condiciones, contra los cuales y durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado reclamación alguna, y por un tipo de licitación no superior a 274.600 pesetas.

Duración del contrato. — El plazo para la entrega deberán hacerlo constar los concursantes, si bien no será en ningún caso superior a tres meses, contados desde la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago de la adquisición se hará con cargo a la consignación destinada a estas atenciones en el presupuesto ordinario actual.

Realizadas las pruebas correspondientes para la recepción provisional con resultado favorable, se procederá un año después a la definitiva y devolución, en su caso, de la respectiva garantía.

Exposición de pliegos.—En la Sección de Compras y Abastos del Excelentísimo Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y horas de oficina. La apertura de pliegos, a las que se acompañarán los requisitos determinados en los aludidos pliegos de condiciones, y extendidas según modelo que se reseña al final, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, a las trece horas, en el salón de subastas de la Casa Consistorial.

Garantías. — Provisional, de pesetas 5.492, y definitiva, por el 4 % del importe de la adjudicación, mediante depósito en la Caja municipal.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación, incluido el importe de los anuncios, serán de cuenta del adjudicatario.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse del presente concurso autorización superior alguna.

La Excm. Corporación municipal, previos los informes que juzgue necesarios, efectuará la adjudicación a favor de la oferta que, a su juicio, resulte más ventajosa, sin atender únicamente a la oferta económica, o declarará desierto el concurso si, a su entender, ninguna de las proposi-

ciones cumpliera las condiciones de pliego.

Zaragoza, 6 de octubre de 1965. — El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

D., con domicilio en la ciudad de, calle de, número, con carnet de identidad número, expedido en, con fecha, enterado del anuncio y de los pliegos de condiciones para la adquisición, mediante concurso, de un auto-tanque con destino al Parque de Tracción, que acepta sin reservas, se compromete a suministrar al Excelentísimo Ayuntamiento el mencionado vehículo que pretende adquirir, con sujeción rigurosa a las características que luego se expresan, por el precio total de (en letra) pesetas.

(Expresar características generales, técnicas, etc., y plazo de entrega, periodo de garantía).

A la siguiente proposición se acompañarán los documentos siguientes: (reseñar sucintamente los documentos aportados).

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 4.716

Jefatura de Obras Públicas

Nota - anuncio

Se ha recibido en esta Jefatura solicitud de don José Gutiérrez Díez en la que solicita autorización para llevar a cabo el tendido de una tubería, en una longitud de 57 metros lineales, en terrenos contiguos a la carretera N-330, travesía Cariñena, punto kilométrico 47'154.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras para que quienes se crean perjudicados puedan presentar las alegaciones pertinentes en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 6 de octubre de 1965.— El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

Núm. 4.664

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, 7 pesetas; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, 7'30 pesetas; pieza de 500 gramos, 4'90 pesetas.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias siempre a disposición del público.

Las piezas obligatorias deben hallarse expuestas, con su peso y precio, en el escaparate del establecimiento, y, si no lo tiene, en sitio bien visible del interior del mismo

2.ª Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan de cada venta.

3.ª Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas libres.

4.ª En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber, en lugar muy visible para el público, un cartel en el que se indiquen los precios y pesos de las piezas obligatorias; en otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Rubusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250 gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos pesetas 11'50. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 234. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, clase primera, a granel, a 13'20 pesetas kilo. Si es matizado, a 13'30 pesetas kilo.

Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 %.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

Aceite

De venta en todos los establecimientos detallistas aceite vegetal refinado (soja, girasol y otros que se autoricen) a 22 pesetas litro, envase aparte, a devolver.

Queda prohibida la venta de aceite de oliva a granel en las poblaciones mayores de 5.000 habitantes.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

De venta en todas las carnicerías con obligación de tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Carne de cerdo congelada

De venta en todos los establecimientos, con obligación de tener el cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Lomo, 96 pesetas kilo.

Magro, 84 pesetas kilo.

Panceta, 36 pesetas kilo.

Tocino, 25 pesetas kilo.

Codillo, 32 pesetas kilo.

Espinazo, 15 pesetas kilo.

Costillas, 30 pesetas kilo.

Hueso y pie, 5 pesetas kilo.

Con prohibición expresa de servirlo al público al precio del de sacrificio directo.

Zaragoza, 1 de octubre de 1965. El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

Núm. 4.713

CARINENA

Relación de aspirantes admitidos al concurso - examen de la plaza de Vi-

gilante nocturno y Enterrador, de este Ayuntamiento:

Admitido: Don Manuel Bellido Pérez.

Composición del Tribunal:

Presidente: El señor Alcalde, don José Bribián Sanz, o Teniente de Alcalde que le sustituya.

Vocales: don Antonio Polo Lorente, Concejal; don Juan Esteban Cafalán, por los funcionarios, y don Ricardo Sola Almu, Maestro nacional.

Secretario: el del Ayuntamiento, don José Otal Villacampa.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos, en el plazo de quince días.

Cariñena, 2 de octubre de 1965. — El Alcalde, José Bribián.

Núm. 4.735

CARINENA

Don José Bribián Sanz, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que el Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordada subasta pública para la construcción de un nuevo grupo de nichos en el cementerio católico municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cariñena, 9 de octubre de 1965. — El Alcalde, José Bribián.

Núm. 4.731

MORATA DE JALON

Acordado por esta Corporación municipal llevar a efecto el cambio de calificación jurídica del edificio sito en la calle de las Eras, sin número, destinado actualmente a matadero municipal, desafectándolo del uso de servicio público para convertirlo en bien de propios, se abre información pública por plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Morata de Jalón, 7 de octubre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.739

MORATA DE JILOCA

Habiendo quedado desiertas las subastas de los aprovechamientos de pastos en los montes "Campo y Monte Blanco", para el actual año forestal, se anuncia nuevamente con las mismas características y condiciones que sirvieron para las anteriores, admitiéndose proposiciones con la baja del 10 por 100 sobre el tipo de tasación, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 14 de agosto, número 185, del presente año.

El acto de la subasta tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a los diez días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio, a las doce de la mañana.

Si quedara desierta esta subasta se celebrará otra tres días después, en el mismo sitio y hora señalados.

Morata de Jiloca, 8 de octubre de 1965. — El Alcalde, Miguel Costea Royo.

Núm. 4.714

TARAZONA

Habiendo solicitado don Juan Granados Semitiel la devolución de 2.358 pesetas depositadas como fianza por un aprovechamiento de espliego en monte "Cierzo", se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, admitiéndose reclamaciones durante quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tarazona, 8 de octubre de 1965. — El Alcalde, Luis García.

Núm. 4.710

TORRELLAS

Don Serafín Lacarta Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrellas (Zaragoza);

Hago constar: Que se han confeccionado las Ordenanzas siguientes:

De policía urbana y buen gobierno

Del servicio de asistencia benéfico-sanitario.

Las que han quedado expuestas al público por término de quince días, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de revisión y reclamación.

Torrellas, 5 de octubre de 1965.— El Alcalde, Serafín Lacarta.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 4.739

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia número 132. — Ilustísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz San Román, don Pedro Revuelta Gómez Platero, don Rafael Miravete Oms y don Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 1965.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Fraga, y seguidos entre partes:

De la una, como demandante y apelado, don Antonio Puntós García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Zaidín, no personado en esta instancia, y de la otra como demandados y apelantes, don José Serés Rivas y don Antonio Peña Calavera, ambos solteros, agricultores y vecinos de Zaidín, representado el último en el recurso por el Procurador don Floren-

cio Casanova Zabay y asistido del Letrado don José-Luis Lacruz Berdejo, autos que penden en esta Sala en virtud del recurso de apelación formulado por la parte dicha contra la sentencia que en primera instancia dictó el Juzgado de Fraga, de quien proceden estas actuaciones,

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación formulado por la parte demandada, y estimando el retracto de colindantes ejercitado por el actor contra el señor Serés Rivas, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que en 25 de junio pasado dictó el Juzgado de Fraga en las actuaciones de que este rollo de apelación dimana, y no hacemos especial condena en costas en esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará conforme a lo ordenado y de la que se librará testimonio para su remisión y cumplimiento por el Juzgado de que procede, y para lo cual y a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Antonio Ruiz. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Emilio Llopis Peñas." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a don José Serés Rivas, demandado, y a don Antonio Puntós García, demandante, ambos no comparecidos en la apelación, así como a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente certificación en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año . . .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones